



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

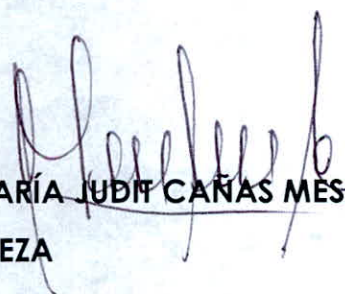
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 481
RADICADO:	05001 31 10 012 2015 461 00
PROCESO:	CURADOR AD HOC
DECISIÓN:	ORDENA DESARCHIVO

Visto el memorial que antecede, se accede a la petición incoada. - El proceso se encuentra DESARCHIVADO en Secretaría, a disposición del interesado por el término de quince (15) días, para lo que estime de utilidad. -

Vencido este término y por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZA

A.S.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 149
FUNDADO POR EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 27
MES septiembre DE 20 21
A LAS 8 A.M.
Carlos A Gutierrez
SECRETARIO (A)